



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**

CLAVE: M003203  
por la Ciudad  
FOLIO que Queremos 723,025

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

NOMBRE: ARRIAGA CORTES MARGARITA.  
UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PUEBLO DE ANALCO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES  
GIRO: VARIOS JUGUETES  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTX: \$ 4.80 MXN  
DIAS AMPARADOS: 13  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$374.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE: 07:00:47 a AL: 04:00:47 p

**OBSERVACIONES:**

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**



ACEPTO

MARGARITA CORTES MARGARITA

**APTO**  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES 2024**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retomar las labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que, en su caso, la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento e instalación del puesto a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, impresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.